

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

979_20-IPSC

Referencia

SGT_147_20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 200 MICROORDENADORES PORTÁTILES. EXPEDIENTE 147/2020.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 10 de julio de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se declara la emergencia de la contratación del suministro de 200 microordenadores portátiles. Expediente 147/2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto del contrato asciende a una cantidad estimada de CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (122.664,96 EUROS), IVA INCLUIDO, sin perjuicio de que, según cómo evolucione la situación, sea preciso ampliar dicha cantidad.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

EXPOSICIÓN:

La adquisición de microordenadores portátiles viene justificada por la necesidad de tramitar con carácter urgente un volumen elevado de expedientes relativos, entre otros, a Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), Pensiones no Contributivas (PNC) y subvenciones del 0,7 % del IRPF. Aunque ha finalizado la vigencia del estado de alarma motivado por la epidemia del coronavirus COVID-19, en el que se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios, un porcentaje del personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (en adelante CIPSC) presta sus servicios, total o parcialmente, en la modalidad de teletrabajo.

Dichas personas precisan conectarse de forma remota a los recursos informáticos de la CIPSC, para lo que necesitan un equipo adecuado que permita garantizar la comunicación permanente y el correcto acceso a la información desde fuera de su puesto de trabajo en la sede de la CIPSC, no disponiéndose del número suficiente en el momento actual, lo que queda agravado al incorporarse a dicha tarea no solo personal propio de la CIPSC sino también personal adicional procedente de otras Consejerías para reforzar las tareas de tramitación y apoyo.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de 10 de julio de 2020 de la Secretaria General Técnica.
- Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente. En Sevilla, a la fecha de la firma EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Fdo.: Javier Fernández Presa	Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1. En Sevilla, a la fecha de la firma LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Fdo.: María Inmaculada Fajardo Rivas
--	--